

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.223 · 2020

LEY 15.223

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2020 · 8 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.223

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: III; Sección: N; Fracción: 1; Parcela: 13; Partida: 92526, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, cuya titularidad registral pertenece a Francisca Rocca y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo precedente será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la Municipalidad de Almirante Brown, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, educativo, deportivo, logística y accesibilidad de la Universidad Nacional Guillermo Brown.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Almirante Brown, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal 11.726.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra titulares de dominio y/o adquirentes en subasta, en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 5°. A los efectos del artículo 47 de la Ley 5708 y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promoviera el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites destinados a la expropiación y/o adquisición del bien detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. La escritura traslativa de dominio será otorgada ante la Escribanía General de Gobierno y estará exenta del impuesto al acto.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.223. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).